



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de setiembre de 2024  
TR. N.º 0422-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0422-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de setiembre de 2024. CONSIDERANDO:** Que, habiendo solicitado las Facultades de Ciencias Forestales, Economía y Planificación y Pesquería la ampliación de plazo para presentación de expedientes de graduandos que cuentan con un Trabajo de Suficiencia Profesional que han excedido los plazos indicados en el Reglamento de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado con Resolución N.º 0083-2022-CU-UNALM, se evidenció la problemática en la gestión administrativa – académica para la aprobación del Consejo Universitario para el otorgamiento del título profesional; Que, en este contexto, en sesión de Consejo Universitario los decanos propusieron revisar dichos procedimientos con la finalidad de que los procesos de titulación sean más ágiles en concordancia con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sugiriendo conformar una Comisión Especial para ello; Que, mediante Resolución N.º 0339-2022-CU-UNALM se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual establece los requisitos para la obtención de bachiller y título profesional, de acuerdo a la Ley 30220, Ley Universitaria y disposiciones de la Sunedu; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Conformar una Comisión Especial para que realice un diagnóstico de los procesos (administrativos académicos) para la titulación en la universidad y proponer la mejora del Reglamento para la obtención de grados y títulos en la UNALM, comisión que está conformada por las siguientes personas:

- Decana de la Facultad de Ciencias Forestales, Presidenta
- Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decana de la Facultad de Pesquería
- Representante de la ADCJUNA
- Representante de la Aduna
- 01 Representante del TECU

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Miluska Jessenia León Vega. - Secretario General(e). - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL(e)



c.c.: OCI,R,OAJ,VR.AC.,MIEMBRO